

CONTRATO No 00522 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.243.751, quien actúa en nombre propio para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta la experiencia, idoneidad y capacidad del contratista, y de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 19.- numeral 3 del Manual de Contratación de la Compañía; aprobado el 18 de Febrero de 2009.**

Art. 19 "Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficacia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

**"No. 3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.
(...)"**

Que la Jefe de la Oficina de Estrategia y Desarrollo de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

" Respecto a la definición de la Necesidad, para la Contratación: El Sistema Integrado de Gestión SIG certificado hace 4 años en Casa Matriz, bajo las normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001, y certificado en diciembre de 2012 en Regionales Centro y Oriente y Sucursales Santander y Cundinamarca, que adicionalmente cuenta con la Calificación RUC requiere ajustar lineamientos internos con el fin de poder demostrar el impacto de las actividades, objetivos y programas que se desarrollan en el marco del SIG, y madurar algunos elementos que aún están en implementación. Así mismo se requiere dar continuidad a diferentes proyectos desarrollados como la implementación del Control a los Productos No Conformes en la compañía que está aún en su fase inicial y el cual requiere de acuerdo a las observaciones generadas en la auditoria del ente certificador ICONTEC. Debido a cambios estructurales de la compañía se requiere revisar la operación actual del procedimiento de Diseño y Desarrollo de productos el cual ha cambiado de área responsable y ha implementado nuevas instancias para la toma de decisiones, por otra parte con el fin de fortalecer la

CONTRATO N° 0005 2 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.

instancias para la toma de decisiones, por otra parte con el fin de fortalecer la cultura de uso de diferentes herramientas y apoyar su correcta difusión requerimos apoyo para la elaboración de material de apoyo, brindar capacitaciones y acompañamiento en el análisis de datos de la satisfacción del cliente, temas que con el recurso interno del equipo de desarrollo no se alcanzaría a dar cobertura a nivel nacional y en especial a las Regionales y sucursales certificadas que requieren de este apoyo para su correcta implementación y mantenimiento.

Respecto a la definición Técnica de la forma como se va a Satisfacer la Necesidad: Contratar en el marco del Proyecto SIG Ampliación, mantenimiento, madurez e integración de los Sistemas Integrados de Gestión, a un grupo de consultores especializados en Sistemas de Gestión que tengan amplio conocimiento de la compañía y que hayan desarrollado proyectos similares para la implementación, madurez y mejoramiento continuo del SIG en Positiva, los temas a desarrollar son:

a. Intervención en todas las Jornadas de actualización del SIG de todos los funcionarios y contratistas de casa Matriz, Regional Bogotá con sus 3 Sucursales y Regional Centro y Sucursal Cundinamarca en los cambios fundamentales del Sistema: Modificación de la Política Integral, Proyecto de implementación del Nuevo Modelo Operacional - metodología Canvas, lanzamiento del repositorio de consulta - herramientas SIG como el Portafolio de servicios de la Oficina de Estrategia y Desarrollo, enfoque hacia el cliente, según guion y cronograma concertado con la Oficina de Estrategia y Desarrollo. Entregables listas de asistencia a las capacitaciones, informe con indicadores de cobertura y de eficacia de la capacitación previa evaluación del contenido de la misma, evaluación de los política del SIG.

b. Levantamiento de cuadro de mando de indicadores operativos en Regionales y Sucursales (piloto con Regional Oriente y Sucursal Santander y Regional Centro y Sucursal Cundinamarca), el cual debe contener los indicadores y metas por todas las sucursales entregar en el mes de julio, y la medición de los indicadores operativos para las sedes certificadas en lo corrido del año medición retroactiva en julio y mensualmente un informe de medición para la sedes certificadas, acompañamiento en la toma de acciones preventivas y correctivas de acuerdo a los resultados del análisis mensual de la medición en sedes certificadas e instrucciones para replicar este ejercicio a nivel nacional. Revisión a la documentación de los procesos y procedimientos que aplican en Regionales y Sucursales, con el personal que ejecuta dichas actividades en las Regionales y Sucursales Certificadas e informe de los ajustes requeridos para los dueños de los procesos de Casa Matriz, entregar informe de ajustes en el mes de julio.

c. Revisión de la aplicación del procedimiento de Diseño y Desarrollo de productos de la compañía frente a las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, acompañamiento y seguimiento a la implementación de recomendaciones. Reuniones de revisión del procedimiento y seguimiento a ajustes en el mes de julio de 2013.

000522
**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.**

d. *Revisión de la aplicación del procedimiento de Control al producto – servicio No conforme, en los procesos que aplica, e implementar las recomendaciones del Ente Certificador ICONTEC para que los registros de los PNC se lleven en forma individual e incluyan como mínimo, tres casilla o espacios: El PNC, el tratamiento y la re inspección de la efectividad del tratamiento, acompañamiento en la adecuación y seguimiento a la toma de acciones requeridas. Revisión a la pertinencia de las variables a medir, los métodos de medición, frecuencias, metas para ajustarla a las necesidades de los procesos y de la compañía. Reunión con todos los procesos que cuentan con la metodología de control del producto o servicio No conforme para realizar los ajustes necesarios en el mes de julio, actas con recomendaciones y compromisos por parte del dueño del proceso y seguimiento a los registros de PNC y toma de acciones en los meses agosto, septiembre y octubre de 2013.*

e. *Diseño de cartillas didácticas y material de apoyo para la capacitación de los procedimientos de control al Producto-servicio No conforme, procedimiento de seguimiento a métricas, procedimiento de control de documentos, procedimiento de control de registros, acciones correctivas y preventivas, planificación del cambio, revisión por la dirección. Cartillas en medio magnético para imprimir o publicar por positiva, para socializar en primera semana del mes de junio de 2013 y utilizar en las jornadas de actualización del SIG.*

f. *Acompañamiento y revisión de la planificación del cambio de la implementación del Nuevo Modelo Operacional y de Negocio. Ajustes al formato elaborado en el mes de julio de 2013.*

g. *Elaboración del Listado Maestro de documentos de SIG mes de junio de 2013 a la fecha e implementación del control de la trazabilidad de los documentos del SIG durante el año.*

h. *Acompañamiento a los dueños de los procesos para la implementación de acciones correctivas y/o preventivas o de mejora producto del análisis de las PQR's, Tutelas y Derechos de Petición de la compañía, en Casa Matriz y Regionales y Sucursales Certificadas, realizar análisis con los resultados de los 2 primeros trimestres del año en jornadas con los dueños de los procesos, tomar acciones y definir metodología para replicar esta práctica a nivel nacional."*

- 2) Que la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos y requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente RUC; evaluación que evidenció que la misma cumple con los criterios de selección definidos por la Jefe de Estrategia y Desarrollo y demás requisitos exigidos al **CONTRATISTA**, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.
- 3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que para amparar el pago del presente contrato, se cuenta con el CDP número 2013000411 del quince (15) de Mayo del 2013.

000522

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a prestar el servicio de asesoría, acompañamiento y apoyo a la gestión y madurez del SIG en Casa Matriz y las Sedes Certificadas por INCONTEC.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
2. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000.00)** incluido IVA, suma que será cancelada previa presentación de la factura junto con el informe de avance en la ejecución del presente contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación.

CONTRATO No 000522 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el (15) de diciembre del 2013 previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución del presente contrato, Casa Matriz de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ubicado en la Av. Cr 45 # 94 – 72 de la ciudad de Bogotá, Regional Oriente, la Sucursal Santander en la ciudad de Bucaramanga y Regional Centro Sucursal Cundinamarca

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará en cabeza de quien este en el cargo de Jefe Oficina de Estrategia y Desarrollo, en propiedad o encargado de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

CONTRATO No 000522 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

CONTRATO N° 00522 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

CONTRATO No 00522 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA.

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad

CONTRATO No 000522 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.

y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AUDITORÍAS:

000522
CONTRATO NO 000522 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**; en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:



**CONTRATO No 005 2 2 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON.**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaborado el registro presupuestal; y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA .- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

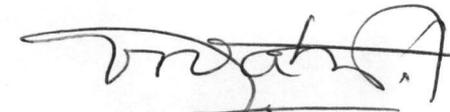
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **20 JUN 2013**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



MIGUEL ANTONIO PABON
Gerente

Elaboró: Adriana María M.G.
Revisó: María Alejandra Arias.
Aprobó: Sandra Rey

0 0 0 5 2 2